

# **GUIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN DE DMOS INVERSORES, ASESORES DE INVERSION INDEPENDIENTES, S. C.**

## **ADVERTENCIA REGULATORIA**

*DMOS Inversores, Asesores de Inversión Independientes, S.C., tiene el número de folio de inscripción 30014 en el registro de Asesores en inversiones asignado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“La Comisión”).*

*La Comisión supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor en inversiones.*

*Asimismo, la inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones*

**MARZO 2016**

Dmos Inversores es un asesor de inversión independiente, cuyo único objetivo es brindar servicios de inversión asesorados a sus clientes. La presente Guía se extiende en cumplimiento al Artículo 24 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, publicadas en el D.O.F del 9 de enero de 2015, así como del Anexo 10 contenido en las mismas Disposiciones.

- I. Los **Servicios de Inversión** que DMOS proporciona, pueden ser:
  - A. **Gestión de Inversiones:** entendiéndola como la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas de inversión establecidas en entidades financieras, al amparo de mandatos o contratos establecidos por los clientes en favor del Asesor.
  - B. **Asesoría de Inversiones:** entendiéndola como proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que sugiera la toma de decisiones de inversión sobre un valor o producto financiero; ya sea por solicitud del cliente o por iniciativa de DMOS.

El órgano máximo en las decisiones de inversión es el **Comité de Inversión**. Este es el responsable del análisis de productos y determinación de criterios para establecer los perfiles de clientes y productos, así como de los límites máximos por emisor.

- II. Los servicios de inversión que proporciona DMOS son sobre **valores** que se encuentren comprendidos en la fracción XXIV del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores:

*“Valores, las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere esta Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.”*

- III. DMOS cobra una **comisión** por los servicios de inversión que proporciona a sus clientes, la cual deberá ser pactada con el cliente y autorizada en el contrato de prestación de servicio que se establece entre las partes.

Esta es la única comisión que cobra DMOS y el cliente podrá optar por cualquiera de los criterios siguientes:

- A. Porcentaje fijo por los activos en administración.** Se calcula con el saldo promedio diario del valor de la(s) cuenta(s), multiplicado por el porcentaje acordado, dividido entre 360 días y multiplicado por los días que correspondan al período, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual.  
La política de DMOS es que el mencionado porcentaje no sea mayor al 1% anual, pudiendo existir negociaciones en que este porcentaje sea menor, o mayor si la negociación está sujeta a un desempeño.
- B. Cuota fija por el período.** Se establece un monto fijo, independiente al valor total de los activos, que permanecerá vigente mientras no haya pacto en contrario. Los períodos podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.  
La política de DMOS es que la cuota fija anual que se establezca no sea mayor al 1% del valor de los activos administrados, al momento de establecerla.
- C. Comisión por acuerdo.** Se determina como negociación particular entre el cliente y DMOS, en base a parámetros distintos a los establecidos en A o B, debiendo quedar así documentado en el contrato de servicios.

En todos los casos, los esquemas de cobros de comisiones permanecerán vigentes en tanto el contrato de servicios esté vigente y el cliente podrá optar por solicitar cambio de criterio en el momento que lo desee con el cual permanecerá, por lo menos los siguientes 12 meses, pero manteniendo su derecho de cancelar el servicio en los términos que se establecen en el contrato.

- IV.** DMOS no participa con ningún carácter en la distribución de valores ni en la estructuración de productos financieros derivados, razón por la cual carece de áreas encargadas del diseño y estructuración de productos financieros, financiamiento corporativo, banca de inversión, colocación de valores, administración de activos de fondos de inversión, distribución de acciones de fondos de inversión o cualquier otro que pudiera implicar un **conflicto de interés**.

DMOS no cuenta con un área de análisis ni analistas que proporcionen información al público para efecto de orientar sus inversiones.

En la prestación de sus servicios DMOS no recibe cantidad o retribución de ninguna especie de intermediarios, emisores o cualquier otra entidad a ellos vinculada y únicamente recibe ingresos de sus clientes por los servicios de la asesoría que les proporciona. Independientemente de lo anterior, si DMOS llegare a proporcionar algún servicio de asesoría de inversión que pudiera generar conflictos de intereses se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Se prohíbe el flujo de información al interior de las distintas áreas que integran a DMOS, incluidas las comunicaciones que realice el personal adscrito a cualquiera área que pudiera implicar un conflicto de interés, con aquellas personas encargadas de proporcionar servicios de inversión;
- b) Se prohíbe el intercambio de información entre directivos y empleados de DMOS cuando tal intercambio de información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes;
- c) DMOS tiene prohibido celebrar operaciones por cuenta propia. Las inversiones que los directivos realicen a título personal se ajustarán a las previsiones del presente manual, y
- d) Se prohíbe a los apoderados para celebrar operaciones con el público, y a los empleados de DMOS aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

Los Consejeros, Directivos y Empleados tendrán en cuenta las reglas que se señalan a continuación con el fin de prevenir los potenciales conflictos de intereses:

- A.** Los accionistas que a su vez son directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público se comprometen a no intercambiar información entre ellos, cuando tal intercambio de información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes, en cumplimiento de lo establecido en la fracción III del Apartado B del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión.
- B.** DMOS como persona moral No celebrará operaciones por cuenta propia atento a lo previsto en la fracción III del presente Apartado III relativo a los Conflictos de Intereses, por lo que no le resulta aplicable lo establecido en la fracción IV del Apartado B del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión.
- C.** Los accionistas que a su vez son directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público aceptan y se comprometen a rechazar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen, atento a la prohibición establecida en la fracción V del Apartado B del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión.

DMOS, cuando así fuera el caso, dará aviso a sus clientes mediante correo electrónico de cualquier situación que pudiese representar un conflicto de interés, señalando expresamente en que consiste el posible conflicto de interés.

- V. DMOS sigue una **Política de Diversificación** en las carteras de inversión, basada en el perfilamiento de clientes y productos de inversión, además de establecer límites máximos por emisor.

Existen 6 niveles de perfiles de clientes (también llamados Perfiles de Inversión), a los que corresponden distintos rangos de puntuación. Este perfil es obtenido mediante la aplicación de un cuestionario que debe revisar y aprobar el cliente.

| Nivel | Perfil       | Puntaje  |
|-------|--------------|----------|
| 1     | CONSERVADOR  | 1 a 20   |
| 2     | MODERADO     | 21 a 40  |
| 3     | CRECIMIENTO  | 41 a 60  |
| 4     | BALANCEADO   | 61 a 75  |
| 5     | AGRESIVO     | 76 a 90  |
| 6     | ESPECULATIVO | 91 a 100 |

- **Conservador:** Busca rendimientos predecibles y no acepta minusvalías en el capital. Total aversión al riesgo y el horizonte típico de inversión es de al menos un año.
- **Moderado:** Está dispuesto a ver fluctuaciones menores del capital en busca de rendimientos superiores a la tasa libre de riesgo. Muy baja tolerancia al riesgo y con un horizonte de inversión de al menos dos años.
- **Crecimiento:** Puede aceptar fluctuaciones en el capital y minusvalía temporales a cambio de hacer crecer su patrimonio en el largo plazo. Baja tolerancia al riesgo y con un horizonte de inversión de al menos tres años.
- **Balanceado:** Busca un portafolio equilibrado entre valores que generen ingreso predecible y otros que añadan ganancias de capital que contribuyan al crecimiento de la cartera. Conoce la volatilidad de los mercados y puede vivir con ella. Tiene una tolerancia media al riesgo y busca resultados en un horizonte de al menos 5 años.
- **Agresivo:** Busca un portafolio preponderante en valores de renta variable en aras de altos rendimientos. Entiende la volatilidad como una condición necesaria para obtener los resultados, tiene una alta tolerancia al riesgo y un horizonte de inversión superior a los cinco años.
- **Especulativo:** Pretende maximizar el rendimiento de la cartera y está dispuesto a una exposición total a la volatilidad de los mercados. Acepta estrategias multidireccionales y productos financieros complejos. Alta tolerancia al riesgo y un horizonte de inversión superior a los cinco años.

Los perfiles de productos son agrupados al mismo número de perfiles de inversión, obedeciendo al mismo criterio de: a mayor el número de perfil o nivel, mayor el riesgo. De tal forma, cada Perfil de Inversión podrá invertir en carteras o estrategias que se adecúen a los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

|                           |   | PERFILES DE INVERSION |          |            |             |          |             | MAXIMO<br>POR EMISOR |
|---------------------------|---|-----------------------|----------|------------|-------------|----------|-------------|----------------------|
|                           |   | SOFISTICADO           | AGRESIVO | BALANCEADO | CRECIMIENTO | MODERADO | CONSERVADOR |                      |
|                           |   | 6                     | 5        | 4          | 3           | 2        | 1           |                      |
| GRUPOS<br>DE<br>PRODUCTOS | 6 | 30                    | 20       | 15         | 10          | 5        | 0           | 10                   |
|                           | 5 | 50                    | 40       | 30         | 20          | 15       | 0           | 20                   |
|                           | 4 | 95                    | 75       | 50         | 45          | 25       | 0           | 25                   |
|                           | 3 | 100                   | 100      | 80         | 75          | 75       | 0           | 75                   |
|                           | 2 | 100                   | 100      | 100        | 100         | 100      | 75          | 100                  |
|                           | 1 | 100                   | 100      | 100        | 100         | 100      | 100         | 100                  |

|                      |        |        |        |        |        |       |
|----------------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| PLAZO RECOMENDADO    | 5 años | 5 años | 5 años | 3 años | 2 años | 1 año |
| TOLERANCIA AL RIESGO | Alta   | Alta   | Alta   | Media  | Baja   | Nula  |

**MAXIMO POR GRUPO** El Máximo por Grupo tiene que ser restado del Máximo acumulado con números superiores  
**MAX CONCENTRACION** Por emisora como total de la cartera

*El número de perfiles y la escala de puntos puede ser modificada si las circunstancias lo requieren, en el entendido que esos cambios no modifiquen el criterio de riesgo existente.*

El límite máximo por contraparte (cuando así fuera el caso) será el mismo límite que quede establecido para el valor en riesgo; determinado por el perfil o el máximo por emisor, lo que resulte menor.

Las carteras de inversión pueden estar fuera de límites o no cumplir con el perfil correspondiente cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

1. La cartera recibe o retira una cantidad de recursos (en dinero o en valores) que ocasiona un desajuste en los parámetros establecidos.
2. La cartera es una cuenta nueva que se ha incorporado a los servicios del Asesor y en consecuencia no está dentro de las políticas y límites establecidos por el Comité de Inversión.
3. El cliente solicita por escrito un cambio de perfil de riesgo.

En todo caso, el proceso para llevar a la cuenta dentro de límites y parámetros se hará atendiendo las condiciones vigentes en el mercado y en el entendido de que siempre se harán los cambios a la cartera en el mejor interés del cliente.

- VI.** DMOS pone a disposición de sus clientes los medios y contactos que a continuación se detallan, para canalizar cualquier reclamación relacionada con los servicios de inversión que proporciona. En el entendido que dichas reclamaciones serán relativas a la razonabilidad de las inversiones de acuerdo al perfil de riesgo del cliente y no en cuanto al desempeño de los mercados o de un valor en específico.

|                          |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| Roberto Diener C.        | <a href="mailto:rdiener@inversores.com.mx">rdiener@inversores.com.mx</a>   | 5337.0789 |
| José Francisco Migoya R. | <a href="mailto:jfmigoya@inversores.com.mx">jfmigoya@inversores.com.mx</a> | 5337.0780 |
| Fernando Sordo F.        | <a href="mailto:ffsordo@inversores.com.mx">ffsordo@inversores.com.mx</a>   | 5337.0779 |
| Gerardo Molina L.        | <a href="mailto:gmolina@inversores.com.mx">gmolina@inversores.com.mx</a>   | 5337.0772 |

Calzada de los Leones 171 PB  
Colonia Las Águilas  
Ciudad de México 01710